

90



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

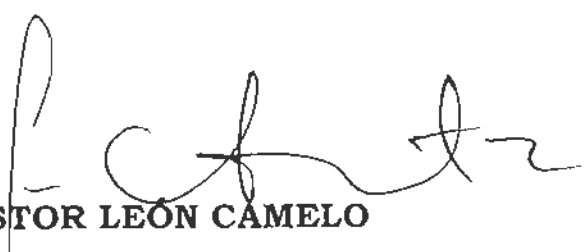
Bogotá D.C., 02 SEP 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2018 00814 00

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en auto de calenda diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020) y de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del canon 509 del C. G. del P., el Juzgado dispone:

Correr traslado de la adición al trabajo de partición presentada a (flos. 83 al 29) a todos los intervinientes e interesados por el termino de cinco (5) días dentro de los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirven de fundamento.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL	
DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en	
ESTADO Nro. <u>23</u>	Hoy <u>03 SEP 2020</u> a la
hora de las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA	